



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ARRIBA ESPAÑA !!

Número 251

Sábado 9 de Noviembre

1946

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 305, correspondiente al día 1 de Noviembre de 1946, se publica lo siguiente:

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 11 de Octubre de 1946 por la que se determina el suplemento de remuneración que percibirán los productores que trabajen de noche en las industrias de transformación, transporte y distribución de energía eléctrica.

Ilmo. Sr.: En la Reglamentación Nacional de Trabajo para las industrias dedicadas a la Transformación, Transporte y Distribución de energía Eléctrica, no se prevé el caso de que los productores que trabajen de noche afectados por la misma obtengan, por ello, la debida compensación, y con objeto de subsanar tal omisión,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Que los productores a que se refiere la Reglamentación Nacional de Trabajo de 22 de Diciembre de 1944, que trabajen de noche, disfrutarán de un suplemento de remuneración, denominado de trabajo nocturno, equivalente al 20 por 100 del jornal base inicial reglamentario asignado a su categoría profesional.

Se considerará trabajo nocturno el comprendido entre las veintitrés y las siete horas, pudiendo éste ser adelantado o retrasado por conveniencias locales, previa autorización de la Inspección de Trabajo.

El suplemento mencionado anteriormente se regulará por las siguientes normas:

a) Si el tiempo trabajado dentro del período nocturno fuese inferior a cuatro horas, se abonará aquél exclusivamente sobre estas horas trabajadas.

b) Si las horas trabajadas excedieran de cuatro, se abonará el suplemento correspondiente a toda la jornada.

Quedan exceptuados del cobro de este suplemento el personal subalterno de vigilancia de noche que hubiese sido específicamente contratado para realizar su función durante el período nocturno exclusivamente: de igual manera estarán excluidos de este suplemento de retribución todos

aquellos trabajos habitualmente efectuados en jornada diurna que hubieran de realizarse obligatoriamente en este período nocturno a consecuencia de hechos o acontecimientos calamitosos.

Este suplemento será independiente de las gratificaciones que en concepto de horas extraordinarias pudieran corresponderles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1946.— GIRON DE VELASCO.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo. 4250

En el «Boletín Oficial del Estado» número 306, correspondiente al día 2 de Noviembre de 1946, se publica lo siguiente:

Ministerio del Ejército

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

ORDEN de 28 de Octubre de 1946 referente a las disposiciones por las que se exceptúa temporalmente de incorporarse a filas a determinado personal minero.

En tanto continúen en vigor el Decreto de 24 de Julio de 1942 («C. L.» número 126) y disposiciones posteriores por las que se exceptúa temporalmente de incorporarse a filas a determinado personal minero, dejará de ser destinado a Cuerpo y permanecerá en la situación de recluta en Caja mientras que su reemplazo se encuentre en filas, pasando a la de reserva cuando a éste le corresponda.

El personal que actualmente disfruta de tal beneficio causará baja en los Cuerpos y alta en las Cajas de Recluta de procedencia en la próxima revista de Comisario.

Llegado el momento de dejar sin efecto el Decreto y disposiciones a que al principio se hace referencia, los individuos de los reemplazos que entonces hubiere en servicio activo se incorporarán a Cuerpo con sujeción a las normas que se dicten por este Ministerio.

Los que causen baja en la Empresa en que se encuentren colocados y cesen, por ello, los motivos de la exención que disfrutaban se incorporarán a los Cuerpos a que actualmente pertenecen, si se trata de los comprendidos en el párrafo segundo, pe-

ro de no haber sido incluidos en sorteo, por aplicación de esta Orden, serán destinados con arreglo al número que les hubiera correspondido en la relación alfabética formada para el de su reemplazo o del que estuvieren agregados, considerándose intercalados con el número bis correspondiente al del mozo situado inmediatamente anterior en la relación.

Madrid, 28 de Octubre de 1946.— DAVILA. 4251

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Agosto de 1946.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder a don Higinio-Manuel Ortega, autorización para realizar prácticas en el Hospital Provincial de Plasencia.

Conceder a don Francisco Bartoso Iglesias, autorización para adoptar legalmente a la niña Primitiva Galdín Franco, que tiene prohijada desde el año 1931; y asimismo a don Vicente García Santano, de esta Capital, para adoptar también legalmente a la niña Natividad Heras Vale.

Desestimar el ingreso en los Colegios Provinciales de los niños María y Socorro Carbajo Parra, por no reunir los requisitos que determina el Reglamento de Beneficencia.

Conceder el ingreso de varios niños en los Colegios Provinciales que son huérfanos de padre y madre.

Desestimar la petición de la Alcaldía de Miajadas de que ingrese en el Colegio de San Francisco, el niño Pedro Muñoz Rodríguez, por tener edad para ser emancipado.

Conceder a la Alcaldía de Cabeza del Valle, el ingreso en el Colegio Provincial de San Francisco, del niño José Villarino Iglesias, huérfano de padre y cuya madre lo ha abandonado.

Autorizar a don Juan Dueñas Romero y su esposa, para que adopten legalmente a la niña María Sánchez Conejero.

Que se haga una edición de 1.000 ejemplares del Folleto Divulgación,

iniciada por el Servicio Agropecuario.

Denegar la petición de don Valentín Velasco Tovar, solicitando una ayuda económica, con el fin de efectuar un viaje a Burgasot, para someterse a los ejercicios de oposición a becas vacantes en el Colegio Mayor del Beato Juan Rivera.

Manifiestar a la Jefatura del Sindicato Español Universitario, que esta excelentísima Diputación concederá para el curso próximo como en años anteriores, una Beca «Alejandro Salazar», dotada con 4.500 pesetas.

Conceder anticipo de mensualidades a varios empleados de esta Diputación.

Conceder a don José Vinagre, el abono de cuatro dietas por su desplazamiento a Plasencia para probar los uniformes a los Porteros y Ordenanzas que allí prestan servicios.

Abonar a don Modesto Encinas y al Mozo de Servicio don Alonso Carrasco, dietas por su desplazamiento a Plasencia por llevar un enfermo.

Aprobar el informe de la Intervención de Fondos Provinciales sobre el seguro de incendios de los inmuebles, mobiliario y demás enseres propiedad de esta Excm. Diputación Provincial con la Compañía «La Urbana».

Aprobar el proyecto de construcción del camino vecinal de Valdecasas de Tajo a Mesas de Ibor, y el del camino vecinal de Nuñomoral por Casares de las Hurdes a Serradilla del Llano (Salamanca).

Autorizar a don Antonio Hernández Martín, contratista de obras para depositar la fianza definitiva para la ejecución de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas de Coria.

Conceder autorizaciones para edificar en zonas lindantes con caminos locales.

Aprobar el proyecto de construcción del camino vecinal de «Hervás a Cabeza del Valle».

Conceder 500 pesetas con destino a la adquisición de un fagín que ha de ser dedicado al Excmo. Sr. don Ramón Rodríguez Llamas, por su ascenso a General de Brigada.

Conceder un premio de 1.000 pesetas para los Juegos Florales, que han de celebrarse con motivo del Voto Asuncionista.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 15 de Octubre de 1946.—EL PRESIDENTE.

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Provincia de Cáceres.—Zona de Valencia de Alcántara

Término municipal de Valencia de Alcántara

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra doña María Morato Carrillo, por débitos al Tesoro público de una certificación de descubiertos, núm. 62142 del presupuesto de 1946, por el concepto DERECHOS MENORES y un principal de treinta y seis pesetas, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Ignorándose el actual paradero de la deudora en este expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta villa, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en este expediente, señale domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo efectúa en el plazo indicado, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía y la ejecución contra los bienes que se designen».

Lo que hago público en cumplimiento de la misma.

Valencia de Alcántara a 16 de Octubre de 1946.—El Auxiliar, Marcelo Bravo Sancho.

3987

EDICTO

Provincia de Cáceres.—Zona de Valencia de Alcántara

Término municipal de Membrío

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Juan Crespo Parra, por débitos al Tesoro Público de una certificación de descubiertos, correspondiente al presupuesto de 1946, núm. 104198, del concepto de DERECHOS MENORES y por un principal de trescientas trece pesetas con cuarenta céntimos, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Resultando negativa todas las averiguaciones practicadas para venir en conocimiento del paradero del deudor en este expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Membrío, al que pertenecen los débitos, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo efectúan en el plazo indicado, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía y la ejecución contra los bienes que se designen».

Lo que hago público en cumplimiento de la misma.

Valencia de Alcántara a 19 de Octubre de 1946.—El Auxiliar, Marcelo Bravo Sancho.

4043

EDICTO

Provincia de Cáceres.—Zona de Valencia de Alcántara

Término municipal de Membrío

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Juan Crespo Parra, por débitos al Tesoro público de una certificación de descubiertos, correspondiente al presupuesto de 1946, número 105199, del concepto de DERECHOS MENORES y por un principal de mil ciento treinta y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Resultando negativas todas las averiguaciones practicadas para venir en conocimiento del paradero del deudor en este expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Membrío, al que pertenecen los débitos, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en este expediente, señale domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo efectúa se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía y la ejecución contra los bienes que se designen».

Lo que hago público en cumplimiento de la misma.

Valencia de Alcántara a 19 de Octubre de 1946.—El Auxiliar, Marcelo Bravo Sancho.

4044

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Marcos Aranguren Loustau, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la práctica de las más activas gestiones, para la busca y rescate de las alhajas que a continuación se reseñan, de la propiedad de doña Celia Miñón Pérez de Varga, vecina de Madrid, las cuales le desaparecieron según manifiesta en las oficinas de la Aduana de esta villa de Valencia de Alcántara, el día 14 del mes actual, por haberlas quedado abandonadas sobre el mostrador donde se registran los equipajes, mientras le efectuaban el registro de sus maletas, y caso de ser habidas, se pondrán a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, caso de no acreditar su adquisición legítima.

Una cajita de cartón, con las alhajas siguientes: Un broche con una amatista, rodeada de brillantes de tamaño grande, una pulsera con un brillante grande y cuatro pequeños a cada lado del mismo, siendo de forma de barritas unidas de platino, una sortija con una perla japonesa, rodeada de brillantes, unos gemelos pequeños de caballeros, redondos, con un zafiro en el centro, también pequeño, un imperdible en forma de

espada, de oro y la empuñadura tiene unos pequeños rubies, unos pendientes de perlas japonesas, montadas en oro, de tamaño mediano.

Otra cajita conteniendo bisutería fina, que ha desaparecido o sean tres palomas, con la mitad de las alas de brillantes y la otra mitad dorada, y los puntos de los ojos esmeraldas, sujetas las tres por una cadena, dos mariposas de brillantes de imitación, con los cuerpos en piedra negra, unos pendientes de agua marina, un broche de plata, que lleva una piedra morada en el centro, teniendo el mismo la forma de una flor, y un pendiente de plata, en forma de hoja enroscada.

Sumario n.º 86 de 1946, delito hurto.

Dado en Valencia de Alcántara, a 22 de Octubre de 1946.—Marcos Aranguren.—El Secretario, Julio Rasero.

4011

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal de esta villa en funciones de Instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un burro de tres años, de 1'25 centímetros de alzada, rucio claro, raza española, con lunar negro debajo de la oreja derecha, hierro V. 4 en la nalga derecha, asegurado en la Unión Ganadera, que de la propiedad del vecino de Botija, Francisco Solís Román, le fué sustraído la noche del 22 al 23 de los corrientes, de cuadra sita en la afueras de dicho pueblo, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en el depósito municipal de detenidos de esta villa, en cumplimiento de lo acordado en el sumario n.º 98 de este año, que por tal hecho instruyo.

Dado en Montánchez, 29 de Octubre de 1946.—Celestino Galán.—El Secretario, P. H., M. Lozano.

4175

Alcaldías

MONTEHERMOSO

Confeccionados los documentos cobratorios que después se relacionan, correspondientes al año de 1947, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el plazo que a cada uno se señala, para oír reclamaciones.

Padrón de edificios y solares, por plazo de ocho días.

Matrícula industrial, por plazo de quince días.

Patente nacional de automóviles, por plazo de quince días.

Montehermoso, 30 de Octubre de 1946.—El Alcalde accidental, Eleuterio Fuentes.

4193

RUANES

Edicto

Confeccionados los documentos que al final se relacionan, correspondientes al año 1947, se encuentran los mismos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo que también se indica, al objeto de oír reclamaciones.

Padrón de rústica, ocho días.

Padrón de urbana, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Ruanes, 30 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Jacinto Ruiz.

4196

TEJEDA DE TIETAR

Edicto

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario formado para 1947, así como las ordenanzas fiscales que han servido de base para el mismo, a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público dichos documentos, por un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan ser examinados en la Secretaría Municipal, por los vecinos y entidades a que se refiere el artículo 228 de dicho Decreto.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 227 de repetido Cuerpo Legal.

Tejeda de Tietar a 30 de Octubre de 1946.—El Alcalde, (ilegible).

4191

HERVAS

Edicto

Confeccionado el repartimiento de la riqueza rústica de este término municipal para el año 1947, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación por los interesados.

Hervás, 31 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Emilio López.

4197

HERVAS

Edicto

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este Municipio para el año 1947, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación por los interesados.

Hervás, 31 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Emilio López.

4198

HERVAS

Edicto

Confeccionada la matrícula industrial, de comercio y profesiones de este Municipio para el año 1947, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación por los interesados.

Hervás, 31 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Emilio López.

4199

ACEHUCHE

Edicto

Matrícula industrial y padrón de automóviles B. y C. para 1947

Confeccionados los documentos expresados, quedan expuestos al público por el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Acehuche, 30 de Octubre de 1946.—El Alcalde, (ilegible).

4201

Sección no oficial

PERDIDA

De un caballo, capón, colorado, de unos ocho o nueve años, con un lucero blanco en la frente, sin otras señas particulares.

Darán noticias, a don Julio Pérez, de Casar de Cáceres.

(6'60 pstas.)

4302